

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 076-2025-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 07 de mayo de 2025.

Visto:

Resolución de Gerencia General N° 052-2025-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 02 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil, "Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designación mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La Secretaria Técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces".

Que, en concordante con dicha norma, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil señala que: "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de uno Secretaria Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, o su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad".

Que, Resolución de Gerencia General N° 318-2024-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 28 de octubre de 2024, resuelve; **ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a los siguientes funcionarios y servidores del **Secretario Técnico** del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la ESP EMAPAT S.A., en adición a sus funciones; Yolanda Aliaga Ojanama.

Que, Resolución de Gerencia General N° 052-2025-GG-EPS EMAPAT S.A., 02 de abril de 2025, resuelve; **ARTICULO SEGUNDO: CONSECUENTEMENTE**, restablecer el artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 318-2024-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 28 de octubre de 2024 y **DESIGNAR**, a la

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

servidora **NADINE YANESSE JIMÉNEZ SALDIVAR**, como **Secretaria Técnica SUPLENTE** del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPAT S.A., en adición a sus funciones.



En ese sentido, es necesario designar al secretario técnico suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPAT S.A., a fin de que siga continuándose con la calificación de las faltas administrativas de los funcionarios y servidores de la EPS EMAPAT S.A.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00101 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la **DESIGNACIÓN** de la servidora **NADINE YANESSE JIMÉNEZ SALDIVAR**, como **secretaria técnica SUPLENTE** del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPAT S.A., en adición a sus funciones.



ARTÍCULO SEGUNDO: CONSECUENTEMENTE, restablecer el artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 318-2024-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 28 de octubre de 2024 y **DESIGNAR**, a la servidora **NASHDINE J. VILCA GONZALES**, como **Secretaria Técnica SUPLENTE** del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPAT S.A., en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPAT SA., realice sus funciones en concordancia con el Decreto Legislativo N° 728 y el RIT de la EPS EMAAPAT S.A., y aplicación supletoria de la Ley SERVIR.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
OCI.
RR.HH.
Designado.
Archivo.
ERET/AHC


E.P.S. EMAPAT S.A.
Ing. Victor Alberto Renteros Ramirez
GERENTE GENERAL